

Notaría Trigésima Séptima

No. 2014 - 17 - 01 - 37 - P 000

PROTOCOLIZACION

**DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE UN CERTIFICADO
DE RESIDENCIA FISCAL, CERTIFICADO DE NÓMINA
DE ACCIONISTAS Y PODER ESPECIAL A NOMBRE
DEL DOCTOR GIUSEPPE JIMÉNEZ MEJÍA,
OTORGADOS POR LA COMPAÑÍA THURLEIGH
DISTRIBUTORS S.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 20 de Agosto del 2014

Di: 2 copias

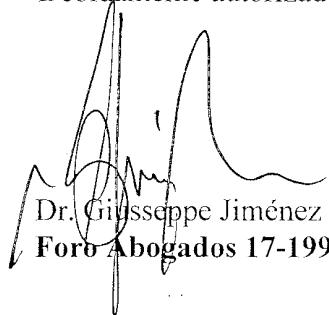
F.G.

*Dra. Paulina Aquilla Fonseca
Quito - Ecuador*

SEÑORA NOTARIA:

En el registro de Escrituras Públicas y Protocolos a su cargo, sírvase incorporar la protocolización en tres copias de los documentos que adjunto al presente, el mismo que consta de un Certificado de Residencia Fiscal, Certificado de nómina de accionistas y poder especial de representación a nombre del Dr. Giusseppe Jiménez Mejía, otorgados por la compañía THURLEIGH DISTRIBUTORS S.A. de nacionalidad panameña.

Debidamente autorizado como su Abogado Patrocinador.



Dr. Giusseppe Jiménez M.
Foro Abogados 17-1990-18



REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

No. 559365

甲子年
己丑月
庚寅日
壬午时

卷之三

CON VIENTO A LA VOLVERTE DE

2003

QUE LA SOCIEDAD :
THURLEIGH DISTRIBUTORS S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 1896293 BOC.
DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIETE.
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE.

- QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) EDITH OLIVE DE BOCAÑEGRÁ
- 2) BARBARA DE RODRIGUEZ
- 3) LUIS ALBERTO RODRIGUEZ

<http://www.pregnataid.com>

PRESIDENTE : EDITH OLIVE DE BOCANEGRA
TESORERO : LUIS ALBERTO RODRIGUEZ
SECRETARIO : BARBARA DE RODRIGUEZ
SUB-SECRETARIO : M.T.M. BEVERLY LUCIO.

- QUE SU DURACION ES PERPETUA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL CATORCE DE FEBRERO
DEL DOS MIL CATORCE A LAS OCHO P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 14 - 2001
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 019101
FECHA: Viernes 14, Febrero DE 2014
// ANAME //

UNBERTO PERDISCHI
CERTIFICADOR

APOSTILLE

**Convention de la Haye du 5 octobre 1961
1. Haïti PANAMA**

El desarrollo del impacto público

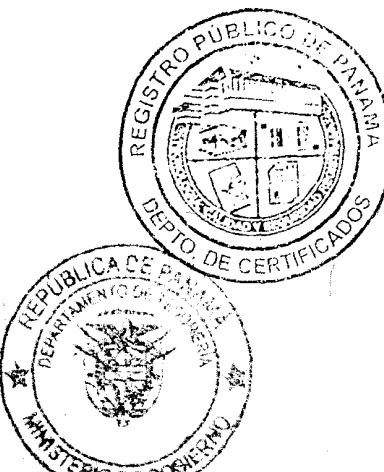
2000-2001 **Business**
2000-2001 **Business**

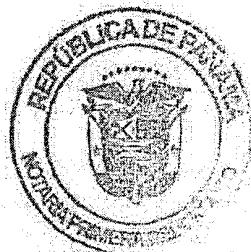
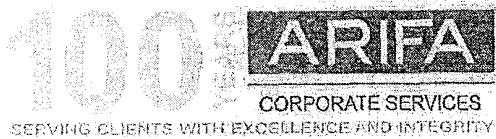
3. Güte: nota en calidad Certified
4. y fecha de expiración del sello/timbre de 30

CERTIFICADO 18 FEB 2014

5 EN Panamá - 5 de
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Baja Al nímesa - 10475





CERTIFICACIÓN

Los suscritos, ARIAS, FABREGA & FABREGA, abogados panameños con oficinas en PH Plaza 2000, Calle 50, Panamá, República de Panamá y Agentes Residentes de THURLEIGH DISTRIBUTORS S.A. una sociedad incorporada y existente, de acuerdo con las Leyes de la República de Panamá (la "Sociedad"), por este medio:

CERTIFICAMOS:

Que de acuerdo a los registros de la Sociedad, la misma ha emitido el siguiente certificado de acciones representando así sus acciones emitidas y en circulación:

ACCIONISTA	NO. DE CERTIFICADO	NO. DE ACCIONES
Dijon Corporation Ltd. Level 1 Palm Grove House Wickham's Cay, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas	1	1,000

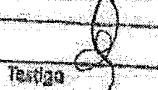
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, este Certificado es otorgado en Panamá, República de Panamá, el 15 de agosto de 2014.

ARIAS, FABREGA & FABREGA


Estif Aparicio
Abogado



Yo, Licdo. LUIS FRAIZ OCACO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad personal No. 8-3111-734,
que dada la certeza de la identidad del (os) sujeto(s) que firmo (firmaron) el
presente documento su (s) firma (s) es (son) auténtica (s),
PANAMA, 15 AGO 2014.

 Testigo

 Testigo

Licdo. LUIS FRAIZ OCACO
Notario Público Primero

109
0031
8219

REPUBLICA de PANAMA
** * TIMBRE NACIONAL *

2010.00

18-08-1993



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octobre 1961

1 País PANAMA.

El presente documento público *Franz O.*

2 ha sido firmado por *Franz O.*

3 quien actúa en calidad de *Administrador*

4 y está revestido del sello/timbre de *1*

CERTIFICADO

18 AGO 2014

5 EN Panamá 5 de

6 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

7 Bajo el número 47702

8 Sello/timbre 10 Firmar Mujica de la Torre

THURLEIGH DISTRIBUTORS S.A.



PODER ESPECIAL

La que suscribe, Edith Olivé de Bocanegra, en nombre y representación de la sociedad **Thurleigh Distributors S.A.** (la “Poderdante”), sociedad anónima constituida y existente de conformidad con y en virtud de las leyes de la República de Panamá, según consta en la escritura pública No. 31, 270 otorgada ante el Notario Público Primero del Circuito de Panamá el 18 de Diciembre de 2007 e inscrita en la Oficina del Registro Público, Sección de Micropelícula a la Ficha 596293, Documento 1264358, desde el 19 de Diciembre de 2007, por medio del presente:

OTORGA PODER ESPECIAL, amplio y bastante como en derecho se requiera, pero sin poder de subrogación, a:

DR. GIUSEPPE RAMON JIMÉNEZ MEJÍA, mayor de edad, Doctor en Jurisprudencia, de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito, República del Ecuador (“Ecuador”), en la calle Guanguitagua N39-174 e Illanes, Edif. Capricornio III, 3er. piso, provisto de Cédula de Ciudadanía No 1708591308 y pasaporte de idéntico número (el “Apoderado”), para que, en nombre y representación del Poderdante, pueda realizar los siguientes poderes con las facultades que se mencionan, exclusivamente en el ámbito territorial de Ecuador:

- A).- Representar al Poderdante ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalias, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarias, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Provincia, Municipio, y organismos de Mediación; en asuntos civiles, penales, administrativos, contenciosos, y económico administrativos, gubernativos, laborales, y fiscales, de todos los grados, jurisdicciones e instancias;
- B).-
 - (i) Ejecutar toda clase de acciones civiles, penales, administrativas o contencioso-administrativas;
 - (ii) Contestar a las que contra el Poderdante se ejerciten o intervenir en las que de cualquier modo le pudieran interesar;
 - (iii) Seguir los asuntos ante la jurisdicciones o abandonar toda clase de reclamaciones o recursos; y
 - (iv) Representar al Poderdante ante las Administraciones de Impuestos y contribuciones de toda clase, sean del Estado, Provincia o Municipio, aprobando o impugnando liquidaciones, realizando pagos, promoviendo expedientes de revisión, de rectificación de liquidaciones, devoluciones de cantidades erróneas o indebidamente pagadas, siguiendo dichos acuerdos en todas las jurisdicciones y percibiendo por cuenta del Poderdante las cantidades cuya devolución se acuerde;



C.) Comparecer ante las Juntas Generales de accionistas de las sociedades, entidades o empresas en las que el Poderdante sea accionista, socio, participacionista o miembro en Ecuador.

Este PODER ESPECIAL:

- (i) No se tendrá por revocado, anulado, limitado o suspendido de manera alguna, sino mediante notificación escrita hecha por el Poderdante y el Apoderado;
- (ii) No configura domiciliación o establecimiento permanente del Poderdante por lo que el Apoderado no podrá constituir filiales, sucursales o cualquier sociedad a favor del Poderdante en Ecuador, ni podrá establecer oficinas a nombre del mismo; y
- (iii) Se otorga por un período de un (1) año, contado a partir de la fecha de su expedición, y cumple con la reforma a la Ley de Compañías de Ecuador, publicada en el R.O. No. 591 de 15 de mayo del 2009 de Ecuador, que establece la obligatoriedad que tienen las empresas extranjeras socias de empresas locales de constituir un apoderado en dicho país.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, firmo este PODER ESPECIAL
en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 12 días del mes de agosto de 2014.

Edith N. de Bocanegra
Edith Olivé de Bocanegra
Presidenta



Yo, DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-171-301 CERTIFICO Que para la fecha de la firma (13 AGO 2014) suscribió(s) que firma (firmaron) el documento que se adjunta(s), firmado(s) en (2014 autorizado(s)). Firmado: <i>[Signature]</i> Lugar: Oficina de Comparador Notarial Notario Público Quinto
--

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octobre 1961

1 País PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Rebeca F. Cesar

3 quien actua en calidad de notaria

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

14 AGO 2014

182
0021
8211
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

3010.00



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

5 EN Panamá _____ 5 de

6 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

7 Bajo el número 47334

8 Sello/timbre 10 Firmas Mujeres de todo

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, do
fe que el documento que en 1 foja(s) antecede, es FIEL COP
DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y ac
seguido devolví al interesadn

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

Notaría Trigésima Séptima

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Giusseppe Jiménez, con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa guión dieciocho del Foro de Abogados, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, a mi cargo, en SIETE (07) fojas útiles DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE UN CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL, CERTIFICADO DE NÓMINA DE ACCIONISTAS Y PODER ESPECIAL A NOMBRE DEL DOCTOR GIUSSEPE JIMÉNEZ MEJÍA, OTORGADOS POR LA COMPAÑÍA THURLEIGH DISTRIBUTORS S.A., con su petición correspondiente, de todo lo cual doy fe, otorgando dos copias.- En Quito, a veinte de agosto del año dos mil catorce.-

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

Se protocolizo ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, firmados y sellados en Quito, a veinte de agosto del dos mil catorce.-

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador*

